

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ANDENES Y BORDILLOS EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR.”

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

10 DE JULIO DE 2026



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA- BOLÍVAR  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N° 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para llevar a cabo el contrato cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ANDENES Y BORDILLOS EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR.”**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, **construir las obras que demande el progreso local**, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Por otra parte, la ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece:

**“ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES.** Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

**76.4. En materia de transporte**

**76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.**

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Clemencia, Bolívar tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

La infraestructura vial tiene un impacto directo sobre el crecimiento, la eficiencia del sector productivo y el desarrollo social, tanto por sus efectos en materia de conectividad y acceso de la población a los servicios básicos, como por su papel determinante en el desarrollo nacional y local, y en la integración regional; así las cosas, el no contar con la debida infraestructura vial, genera la irradiación de problemáticas sociales importantes, como el aumento de tiempos de viaje que afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y el aumento de los costos en el transporte de carga y pasajeros.

La extensión territorial del Municipio de Clemencia es de 1.6 Km2. Estos Suelos en su mayoría se componen de un 80% francos arcillosos y un 20% franco arenoso aptos para las actividades agropecuarias e industrias y ladrilleras, el inventario de suelos nos indica que el 47% de ellos son aptos para agricultura intensiva (suelos Cn) el 16% para ganadería extensiva o semi intensiva (Suelos Cu) el resto deben protegerse (Suelos Cv).-La yuca es el cultivo con el mayor área sembrada (1.050h), y cosechada (900h), seguido del maíz (650h) respectivamente.

A nivel local, en el municipio de Clemencia, Bolívar, encontramos que, en actualidad, hay dificultades en la intercomunicación terrestre entre varios sectores urbanos y rurales del municipio, debido al deterioro de muchas vías públicas, que se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento a lo largo de los años. Algunas de las vías presentan un marcado deterioro de la superficie de rodadura, baches y puntos críticos que no han sido tratados, o que siendo tratados no se hicieron con la eficiencia necesaria, o no existe el mantenimiento periódico o rutinario requerido.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura de Clemencia, Bolívar ha priorizado dentro de su Plan de Acción la intervención de las vías públicas urbanas y rurales, ya que actualmente se encuentran en mal estado, ocasionando dificultades de acceso a los sectores a los que ellas conducen, debido a la gran cantidad de baches, grietas, y zanjas que presentan. Esta situación demanda, con suma urgencia, una solución, ya que las comunidades asentadas en los sectores de incidencia de dichas vías requieren que las mismas ostenten condiciones que garanticen la libre movilidad para peatones y vehículos automotores, para evitar de esta forma que se produzcan accidentes y garantizar la seguridad de quienes utilizan las referidas vías.

Es de advertir que las problemáticas de transitabilidad y comunicación en algunas vías del área urbana del municipio, así como en los corregimientos y veredas, se traducen en afectaciones importante en la vida digna de las personas asentadas en dichos territorios, empezando con los altos costos del transporte y la disminución de la productividad y competitividad del sector rural y agropecuario, y llegando hasta el alto riesgo de accidentalidad en la zona, en especial en la temporada de lluvias, ante la irregularidad del perfil de las vías, que dificulta la evacuación de las escorrentías; las aguas se represan en muchos sectores de la banca y forman charcos que persisten por varios días, limitando el tránsito de vehículos y peatones, y en algunos casos más graves, anulando completamente la intercomunicación por dichas vías. Además de lo anterior, el parque automotor experimenta impactos negativos con esta situación, dado que la afectación del agua sobre las autopartes es destructiva; el tránsito es limitado y a veces completamente nulo, por formación de grandes charcos y zonas lodosas.

Cabe mencionar que la administración municipal durante los últimos años, realizó la intervención de 13,2 km de vías a través de la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación en vías rurales del municipio, y la construcción de 1.412 metros lineales de bordillos en concreto, 112,96 metros cúbicos de andenes en concreto y 158,85 metros cúbicos de cunetas en concreto hidráulico con el fin de mejorar el tránsito en las zonas urbanas y rurales del municipio y lograr la evacuación de escorrentías producidas durante la temporada de lluvias, sin embargo debido, a la extensión territorial del municipio se necesitan seguir invirtiendo en el mejoramiento y mantenimiento de vías urbanas y rurales, con el fin de lograr una mejor movilidad y facilidad de acceso a lo largo de toda la extensión municipal.

Conforme la exposición precedente, se identifica la necesidad de ejecutar las obras y actividades en varias de las vías urbanas y rurales del municipio de Clemencia, Bolívar y así garantizar altos estándares en materia de movilidad y seguridad vial.

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Clemencia, Bolívar, la administración municipal se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

- 1. PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**  
**Programa:** 2402 - Infraestructura red vial regional  
**Transformación:** 3. Derecho humano a la alimentación  
**Pilar:** 02. Acceso Físico a Alimentos  
**Catalizador:** 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria  
**Componente:** a. Protocolo de atención prioritaria
- 2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (2024-2027) “BOLÍVAR ME ENAMORA”**  
**Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:** Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos.  
**Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial:** Bolívar Me Enamora en Infraestructura y movilidad
- 3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR 2024-2027 “UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO”**  
**Línea estratégica:** Clemencia, unidos por el desarrollo económico rural, económico innovadora y sostenible.  
**Programa:** Construcción y mejora de la infraestructura

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, en materia de infraestructura vial, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia, Bolívar, bajo el Código **BPIN 202600000015041**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal se propone celebrar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Clemencia, Bolívar de la vigencia 2026, y en consonancia con el Plan de Acción municipal.

De acuerdo con la exposición precedente, la administración municipal de Clemencia, Bolívar se propone materializar el proyecto de inversión que ha sido focalizado, mediante su ejecución, para lo cual requiere llevar a cabo un proceso de selección, que permita escoger al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ANDENES Y BORDILLOS EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR”**.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

**“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ANDENES Y BORDILLOS EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR.”**

#### 2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El alcance del objeto del contrato a celebrar, corresponde a la descripción señalada en el ítem **2.1.2.** del presente estudio.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

| ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL |              |                  |            |                                                                                                                                                                                    |      |          |
|-----------------------------------------------------|--------------|------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|
| Nº                                                  | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES |            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                        | UND. | CANTIDAD |
|                                                     |              | GENERAL          | PARTICULAR |                                                                                                                                                                                    |      |          |
|                                                     |              |                  |            | ACTIVIDADES PRELIMINARES                                                                                                                                                           |      |          |
| 1                                                   |              |                  |            | Localización trazado y replanteo (con topografía)                                                                                                                                  | M2   | 6730,00  |
| 2                                                   |              |                  |            | Excavaciones varias sin clasificar (cunetas)                                                                                                                                       | M3   | 262,13   |
| 3                                                   |              |                  |            | Mejoramiento de la subrasante con adición de material (maquinaria pesada)                                                                                                          | M2   | 6730,00  |
| 4                                                   |              |                  |            | Relleno con material seleccionado y compactado (cunetas y andenes)                                                                                                                 | M3   | 611,63   |
| 5                                                   |              |                  |            | Relleno con material seleccionado y compactado 95:pm calzada (zahorra)                                                                                                             | M3   | 1009,50  |
| 6                                                   |              |                  |            | Demolición de andén, bordillo y cunetas en concreto rígido en mal estado incluye: (dilatación con disco de corte)                                                                  | M2   | 520,00   |
|                                                     |              |                  |            |                                                                                                                                                                                    |      |          |
|                                                     |              |                  |            | ACERO DE REFUERZO                                                                                                                                                                  |      |          |
| 7                                                   |              |                  |            | Acero de refuerzo de 420 mpa (bordillo)                                                                                                                                            | KG   | 2330     |
|                                                     |              |                  |            |                                                                                                                                                                                    |      |          |
|                                                     |              |                  |            | CONCRETO                                                                                                                                                                           |      |          |
| 8                                                   |              |                  |            | Bordillo en concreto de 3000 psi de 0,15 x 0,15mts incluye: (aplicación de anti sol y juntas de dilatación)                                                                        | ML   | 2330     |
| 9                                                   |              |                  |            | Andenes en concreto de 3000 psi e= 0:08 incluye: (aplicación de anti sol y juntas de dilatación)                                                                                   | M3   | 186,4    |
| 10                                                  |              |                  |            | Cuneta en concreto hidráulico de 3500 psi de 0,15 x 0,75 incluye: (aplicación de anti sol y juntas de dilatación)                                                                  | M3   | 262,125  |
| 11                                                  |              |                  |            | Cuneta doble en concreto hidráulico de 3500 psi de 0,15 x 0,75 incluye: (aplicación de anti sol y juntas de dilatación)                                                            | M3   | 4,95     |
|                                                     |              |                  |            |                                                                                                                                                                                    |      |          |
|                                                     |              |                  |            | INSTALACIONES HIDRÁULICAS                                                                                                                                                          |      |          |
| 12                                                  |              |                  |            | Excavación en material común                                                                                                                                                       | ML   | 1165     |
| 13                                                  |              |                  |            | Suministro e instalación de tubería en pvc 3" rde 21 incluye: (accesorios de conexión)                                                                                             | ML   | 1165     |
| 14                                                  |              |                  |            | Suministro e instalación de acometida domiciliaria incluye: (collarín de 3" a 1/2", mangueras guade 16mm, accesorios de conexiones, excavación y relleno con materiales del sitio) | UN   | 286      |
|                                                     |              |                  |            |                                                                                                                                                                                    |      |          |
|                                                     |              |                  |            | MUROS DE CONTENCIÓN                                                                                                                                                                |      |          |
| 15                                                  |              |                  |            | Losa en concreto reforzada con acabado "Escobiado" en concreto de 3000 psi E=0.15m. Refuerzo long. y transv. 3/8" superior e inferior                                              | M3   | 11,55    |
| 16                                                  |              |                  |            | Viga de cimentación en concreto de 3000 psi 0.25x0.25m                                                                                                                             | M3   | 4,8125   |
| 17                                                  |              |                  |            | Zapata de cimentación en concreto de 3000 psi 0.60x0.60mx0.25m                                                                                                                     | M3   | 2,31     |
| 18                                                  |              |                  |            | Columnetas de confinamiento 0.15mx0.20m                                                                                                                                            | M3   | 0,77     |
| 19                                                  |              |                  |            | Vigas aéreas de confinamiento 0.15mx0.20m                                                                                                                                          | M3   | 2,31     |
| 20                                                  |              |                  |            | Muro de contención en block vibrado N°6, Altura variable total hasta 0.9m                                                                                                          | M2   | 77       |
| 21                                                  |              |                  |            | Pañete ambas caras muro de contención                                                                                                                                              | M2   | 154      |
| 22                                                  |              |                  |            | Relleno con material de sitio muro en concreto, compactado al 95%PM                                                                                                                | M3   | 77       |
|                                                     |              |                  |            |                                                                                                                                                                                    |      |          |
|                                                     |              |                  |            | OTROS                                                                                                                                                                              |      |          |
| 23                                                  |              |                  |            | Reubicación poste eléctrico                                                                                                                                                        | UN   | 5        |

2.1.1 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON LOS CÓDIGOS UNSPSC

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, se estableció que las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas con los códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                                              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 72101500             | Servicios de apoyo para la construcción                                  |
| 72141100             | Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura |
| 72141500             | Servicios de preparación de tierras                                      |
| 72152700             | Servicios de instalación y reparación de concreto                        |

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se trata de un contrato de OBRA

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

*“...Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la **construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles**, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.*

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, y su inicio se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el INTERVENTOR del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.930.772.889,00)**, el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026.CEN.01.061802 del 18 de junio de 2026, expedido por el Profesional Jefe de Presupuesto Municipal de Clemencia, Bolívar.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio.

2.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato que se celebre, mediante actas parciales de obra, de conformidad con el avance de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual. El primer pago se efectuará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, una vez que el Contratista ejecute obras equivalentes a ese porcentaje y previa aprobación y recibo parcial por parte de la interventoría; el saldo restante, se pagará mediante actas parciales mensuales, previa aprobación y recibo parcial por parte de la interventoría.

**Requisitos para el pago:** Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración y suscripción de las actas de recibo parcial y acta de recibo final de obras a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA del contrato, designada por la entidad contratante, en la cual se haga constar la ejecución del porcentaje de las obras que constituyen el objeto del contrato.
- Elaboración y presentación de informe de INTERVENTORÍA.

- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Para realizar los pagos del valor del contrato a el contratista, éste deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en el respectivo contrato.

Los costos que el proponente ofrezca para la ejecución de las obras objeto de la presente contratación deben incluir los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato, para dar cumplimiento a las condiciones del Pliego de Condiciones.

Si en las eventualidades previstas en esta sección, El Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a El Contratista quien por este motivo asumirá los gastos en que ella incurra. Si así no lo hiciere, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude, por razón de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal para tal propósito.

El Municipio tampoco se responsabilizará por demoras en el pago del valor del contrato al contratista derivadas del cambio de vigencia fiscal.

## **2.7. INTERVENTORÍA.**

El control y la vigilancia de la ejecución de las obras que constituyen el objeto del contrato se ejercerá a través de un Interventor externo, designado por la Entidad Contratante.

El interventor, debe ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad Contratante, el interventor. No obstante, si EL CONTRATISTA no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad Contratante.

Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, y que incidan en el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista utilice para la ejecución de las obras estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud de las actividades que debe ejecutar.

Si el interventor incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por las omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011.

## **2.8. GESTION AMBIENTAL.**

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

EL CONTRATISTA se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

## 2.9. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES.

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2041 2014, Decreto 1076 de 2015, y el Decreto 376 de 2020, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Clemencia, Bolívar ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, no se requiere la expedición de licencia ni la obtención previa de permiso por parte de las autoridades ambientales; no obstante, el contratista al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos.

## 2.10. AUTORIZACIONES.

El alcalde municipal de Clemencia- Bolívar cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

## 2.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### 2.11.1.1. Generales:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio de ejecución del contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

#### 2.11.1.2. Específicas:

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
2. Permitir y facilitar a la interventoría, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en los estudios y documentos previos y en el presente contrato de obra.
4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto.
5. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la interventoría, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.
6. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas por ley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.
7. Instalar una valla informativa, previamente aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que contenga los datos básicos del contrato

#### 2.11.2. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

#### 3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

##### A. REQUISITOS HABILITANTES (No otorgarán puntaje artículo 5 ley 1150 de 2007).

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera.
4. Organización.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la referida disposición legal, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

##### B. FACTORES DE PONDERACIÓN (artículo 88 ley 1474 de 2011).

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores técnicos y económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

1. Factores Técnicos.
2. Factores Económicos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual este documento contiene.

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para el Municipio representa ventajas de calidad o de funcionamiento.

III. Las condiciones económicas adicionales que para el Municipio representan ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo el valor del anticipo y forma de pago (sustentado en Flujo de

Fondos cercano y lejano), mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, etc.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas.

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el correspondiente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.

#### **4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El proceso para seleccionar al **CONTRATISTA** se llevará a cabo bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, por lo que se adelantará mediante una convocatoria pública de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015; convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa y con fundamento en las siguientes normas:

Atendiendo el monto del presupuesto oficial estimado por el Municipio, en relación con el monto del presupuesto de rentas y gastos total adoptado y aprobado, de la entidad contratante para la vigencia fiscal 2025; la convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa y con fundamento en las siguientes normas:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

*“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(....) La selección por licitación pública”*

Considerando, que el monto del presupuesto oficial para el contrato a celebrar supera el previsto para la menor cuantía del municipio, la selección del contratista se llevará a cabo mediante licitación pública

Así mismo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción contenido en la ley 1474 de 2011, así como lo contemplado en el Decreto Ley 019 de 2012.

#### **5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

##### **5.1. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.**

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U., resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

##### **5.2. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.**

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que gravan la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, entre ellas:

- **Estampilla pro hospital 1%**
- **Estampilla universidad de Cartagena 1%**
- **Estampilla pro cultura 1%**
- **Estampilla pro anciano 4%**
- **Fondo de seguridad y convivencia ciudadana 5%**
- **Retención en la fuente 2%**
- **Reteica 5.5 x 1000**
- **Estampilla pro Deporte 0.5%**
- **Reteiva 15% del IVA facturado**

5.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

El Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

1. **Costos Directos del proyecto:** Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas anteriormente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaría de Planeación y obras públicas del municipio de Clemencia Bolívar y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

2. **Costos Indirectos del Proyecto:** (*Gastos administrativos, imprevistos y utilidades*). Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Departamento de Bolívar, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el departamento tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

**CALCULO DEL A.I.U.:** Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

|                |   |   |      |
|----------------|---|---|------|
| Administración | A | = | 24 % |
| Imprevistos    | I | = | 1 %  |
| Utilidad       | U | = | 5 %  |
| TOTAL A.I.U.   |   | = | 30%  |

- a) **Administración - A = 24%** -Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: **PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.**
- b) **Imprevistos -I = 1%.** Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. , por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.



Dado que es una obra en que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en un Municipio que cuenta con todos los recursos, se decide que con un porcentaje del 1% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.

- c) **Utilidad - U = 5%.** En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5% sobre los Costos Directos

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la contratación, así:

| ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN |              |                  |            |                                                                                                                   |      |          |                 |                   |
|-------------------------------------------------------|--------------|------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-----------------|-------------------|
| Nº                                                    | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES |            | DESCRIPCIÓN                                                                                                       | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL       |
|                                                       |              | GENERAL          | PARTICULAR |                                                                                                                   |      |          |                 |                   |
|                                                       |              |                  |            | ACTIVIDADES PRELIMINARES                                                                                          |      |          |                 |                   |
| 1                                                     |              |                  |            | Localización trazado y replanteo (con topografía)                                                                 | M2   | 6730,00  | \$ 6.870,50     | \$ 46.238.465,00  |
| 2                                                     |              |                  |            | Excavaciones varias sin clasificar (cunetas)                                                                      | M3   | 262,13   | \$ 81.432,00    | \$ 21.345.363,00  |
| 3                                                     |              |                  |            | Mejoramiento de la subrasante con adición de material (maquinaria pesada)                                         | M2   | 6730,00  | \$ 8.654,10     | \$ 58.242.093,00  |
| 4                                                     |              |                  |            | Relleno con material seleccionado y compactado (cunetas y andenes)                                                | M3   | 611,63   | \$ 252.252,00   | \$ 154.283.629,50 |
| 5                                                     |              |                  |            | Relleno con material seleccionado y compactado 95:pm calzada (zahorra)                                            | M3   | 1009,50  | \$ 247.258,70   | \$ 249.607.657,65 |
| 6                                                     |              |                  |            | Demolición de andén, bordillo y cunetas en concreto rígido en mal estado incluye: (dilatación con disco de corte) | M2   | 520,00   | \$ 118.454,70   | \$ 61.596.444,00  |
| Subtotal                                              |              |                  |            |                                                                                                                   |      |          |                 | \$ 591.313.652,15 |
|                                                       |              |                  |            | ACERO DE REFUERZO                                                                                                 |      |          |                 |                   |
| 7                                                     |              |                  |            | Acero de refuerzo de 420 mpa (bordillo)                                                                           | KG   | 2330     | \$ 16.341,00    | \$ 38.074.530,00  |
| Subtotal                                              |              |                  |            |                                                                                                                   |      |          |                 | \$ 38.074.530,00  |
|                                                       |              |                  |            | CONCRETO                                                                                                          |      |          |                 |                   |
| 8                                                     |              |                  |            | Bordillo en concreto de 3000 psi de 0,15 x 0,15mts incluye: (aplicación de anti sol y juntas de dilatación)       | ML   | 2330     | \$ 79.285,70    | \$ 184.735.681,00 |
| 9                                                     |              |                  |            | Andenes en concreto de 3000 psi e= 0:08 incluye: (aplicación de anti sol y juntas de dilatación)                  | M3   | 186,4    | \$ 1.221.747,80 | \$ 227.733.789,92 |
| 10                                                    |              |                  |            | Cuneta en concreto hidráulico de 3500 psi de 0,15 x 0,75 incluye: (aplicación de anti sol y juntas de dilatación) | M3   | 262,125  | \$ 1.388.692,50 | \$ 364.011.021,56 |
| 11                                                    |              |                  |            | Cuneta doble en concreto hidráulico de 3500 psi de 0,15 x 0,75 incluye: (aplicación de                            | M3   | 4,95     | \$ 1.388.692,50 | \$ 6.874.027,88   |

|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|-----------------|---------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |                              | anti sol y juntas de dilatación)                                                                                                                                                   |                |         |                 |                     |
| Subtotal                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 | \$ 783.354.520,36   |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |                              | INSTALACIONES HIDRÁULICAS                                                                                                                                                          |                |         |                 |                     |
| 12                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Excavación en material común                                                                                                                                                       | ML             | 1165    | \$ 38.610,00    | \$ 44.980.650,00    |
| 13                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Suministro e instalación de tubería en pvc 3" rde 21 incluye: (accesorios de conexión)                                                                                             | ML             | 1165    | \$ 211.837,60   | \$ 246.790.804,00   |
| 14                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Suministro e instalación de acometida domiciliaria incluye: (collarín de 3" a 1/2", mangueras guade 16mm, accesorios de conexiones, excavación y relleno con materiales del sitio) | UN             | 286     | \$ 451.045,40   | \$ 128.998.984,40   |
| Subtotal                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 | \$ 420.770.438,40   |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |                              | MUROS DE CONTENCIÓN                                                                                                                                                                |                |         |                 |                     |
| 15                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Losa en concreto reforzada con acabado "Escobiado" en concreto de 3000 psi E=0.15m. Refuerzo long. y transv. 3/8" superior e inferior                                              | M3             | 11,55   | \$ 2.223.829,40 | \$ 25.685.229,57    |
| 16                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Viga de cimentación en concreto de 3000 psi 0.25x0.25m                                                                                                                             | M3             | 4,8125  | \$ 2.338.927,50 | \$ 11.256.088,59    |
| 17                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Zapata de cimentación en concreto de 3000 psi 0.60x0.60mx0.25m                                                                                                                     | M3             | 2,31    | \$ 2.942.741,10 | \$ 6.797.731,94     |
| 18                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Columnetas de confinamiento 0.15mx0.20m                                                                                                                                            | M3             | 0,77    | \$ 2.316.827,50 | \$ 1.783.957,18     |
| 19                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Vigas aéreas de confinamiento 0.15mx0.20m                                                                                                                                          | M3             | 2,31    | \$ 2.599.174,50 | \$ 6.004.093,10     |
| 20                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Muro de contención en block vibrado N°6, Altura variable total hasta 0.9m                                                                                                          | M2             | 77      | \$ 132.223,00   | \$ 10.181.171,00    |
| 21                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Pañete ambas caras muro de contención                                                                                                                                              | M2             | 154     | \$ 118.214,20   | \$ 18.204.986,80    |
| 22                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Relleno con material de sitio muro en concreto, compactado al 95%PM                                                                                                                | M3             | 77      | \$ 102.624,60   | \$ 7.902.094,20     |
| Subtotal                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 | \$ 87.815.352,37    |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |                              | OTROS                                                                                                                                                                              |                |         |                 |                     |
| 23                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                              | Reubicación poste eléctrico                                                                                                                                                        | UN             | 5       | \$ 1.888.879,20 | \$ 9.444.396,00     |
| Subtotal                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 | \$ 9.444.396,00     |
| SUBTOTAL OBRAS                                                                                                                                                                                                                                |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 | \$ 1.930.772.889,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  | SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 | \$ 1.930.772.889,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  | VALOR TOTAL                  |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 | \$ 1.930.772.889,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    |                |         |                 |                     |
| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.                                                                                                                                                             |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    | DESCRIPCIÓN    |         | PORCENTAJE      |                     |
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    | ADMINISTRACIÓN | A=      | 24%             |                     |
| NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).                                                                                                                                                                           |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    | IMPREVISTO     | I=      | 1%              |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    | UTILIDAD       | U=      | 5%              |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |                              |                                                                                                                                                                                    | TOTAL A.I.U    | A.I.U.= | 30%             |                     |

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Clemencia, Bolívar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente ha tipificado, estimado y asignado los riesgos de la presente contratación, a través del DOCUMENTO TIPO - MATRIZ 3 – RIESGOS.

6.1 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró la Matriz de Riesgos descrita en el anexo “ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGO”; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

| N | Clase   | Fuente  | Etap       | Tipo          | Descripción                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                     | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento     | Monitoreo y revisión                   |              |
|---|---------|---------|------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------|
|   |         |         |            |               |                                                                                                       |                                                                               |              |         |            |           |                        |                                                                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                 |                                                |                                                      | ¿Cómo se realiza el monitoreo?         | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | No se cuenta con los estudios y diseños respectivos                                                   | Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato | 2            | 4       | 6          | Alto      | Entidad Estatal        | Verificar existencia de diseños avalados y aprobados                                                                       | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | Si                                 | Entidad Estatal | Antes apertura                                 | Antes publicación proyecto pliego y estudios previos | Verificación en SECOP                  | Puntual      |
| 2 | General | Interno | Planeación | Financiero    | No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión                                  | Declaratoria de desierto de la Licitación Pública                             | 2            | 5       | 7          | Alto      | Entidad Estatal        | Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección                                        | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | Si                                 | Entidad Estatal | Antes apertura                                 | Apertura proceso                                     | Verificación existencia disponibilidad | Puntual      |
| 3 | General | Interno | Selección  | Operacionales | Inaplicabilidad del principio de planeación por parte de los oferentes en la elaboración de propuesta | Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato | 5            | 5       | 10         | Extremo   | Oferente               | Establecer procedimientos de verificación documental que prueben la realización de planeación en la construcción de oferta | 1                               | 2       | 3          | Bajo      | No                                 | Entidad Estatal | Elaboración de pliegos y estudios previos      | Antes publicación proyecto pliego y estudios previos | Verificación documentos del proceso    | Puntual      |
| 4 | General | Externo | Selección  | Operacionales | Colusión entre oferentes                                                                              | Vulneración del principio de selección objetiva                               | 3            | 1       | 4          | Bajo      | Oferente               | Reducir valor de puntuación de factor precio y mejorar puntuación calidad que desincentiven colusión                       | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | No                                 | Entidad Estatal | Elaboración de pliegos y estudios previos      | Antes publicación proyecto pliego y estudios previos | Verificación documentos del proceso    | Puntual      |

| N  | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo          | Descripción                                                                      | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                          | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                      | Impacto después del tratamiento |         |            |           | Ejecución del | Por             | Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en la que se completa el tratamiento  | Monitoreo y revisión                            |              |
|----|------------|---------|--------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|---------------|-----------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|
|    |            |         |              |               |                                                                                  |                                                                                                                   |              |         |            |           |                        |                                                                                                                                                             | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |               |                 |                                                   |                                                      | Se realiza el monitoreo                         | Periodicidad |
| 5  | General    | Externo | Selección    | Operacionales | Colusión entre oferente y entidad territorial                                    | Vulneración del principio de selección objetiva                                                                   | 3            | 1       | 4          | Bajo      | Oferente               | Verificar que los requerimientos cumplan con el principio de selección objetiva                                                                             | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | No            | Entidad Estatal | Elaboración de pliegos y estudios previos         | Antes publicación proyecto pliego y estudios previos | Verificación documentos del proceso             | Puntual      |
| 6  | General    | Externo | Selección    | Operacional   | Oferta económica artificialmente baja                                            | Mala calidad de los trabajos                                                                                      | 2            | 5       | 7          | Alto      | Contratista            | Establecer un sistema de control y de selección que permita descartar las ofertas artificialmente bajas                                                     | 1                               | 2       | 3          | Bajo      | Si            | Entidad Estatal | Elaboración de pliegos y estudios previos         | Evaluación del proceso                               | Verificación inclusión de reglamento en pliegos | Puntual      |
| 7  | Específico | Externo | Selección    | Operacionales | Inasistencia del oferente a los sitios de los trabajos                           | Deficiente ofrecimiento técnico y económico que puede generar incumplimientos en el contrato                      | 4            | 2       | 6          | Alto      | Oferente               | Incluir en pliegos de responsabilidad del oferente de visitar el sitio de las futuras obras a fin de realizar una oferta acorde con la realidad del negocio | 2                               | 1       | 3          | Bajo      | Si            | Entidad Estatal | Elaboración de pliegos y estudios previos         | Evaluación del proceso                               | Verificación inclusión de reglamento en pliegos | Puntual      |
| 8  | Específico | Externo | Selección    | Operacional   | Deficiente estructura de costos en la oferta presentada por los oferentes        | Sobrecostos y posible desequilibrio económico del contrato                                                        | 4            | 3       | 7          | Alto      | Contratista            | Establecer un sistema de verificación de la oferta técnica y económica de las ofertas presentadas                                                           | 1                               | 2       | 3          | Bajo      | Si            | Entidad Estatal | Actual                                            | Evaluación del proceso                               | Verificación inclusión de reglamento en pliegos | Puntual      |
| 9  | General    | Interno | Contratación | Operacionales | No suscripción del contrato por parte del oferente adjudicatario                 | NO satisfacción de la necesidad que se pretendía satisfacer con la celebración del contrato                       | 3            | 5       | 8          | Extremo   | Contratista            | Establecimiento o procedimientos estrictos sancionarios por no suscripción del contrato adjudicado                                                          | 1                               | 5       | 6          | Alto      | Si            | Entidad Estatal | Elaboración de pliegos y estudios previos         | Publicación pliegos                                  | Verificación inclusión de reglamento en pliegos | Puntual      |
| 10 | General    | Interno | Contratación | Operacionales | Que no se presenten las garantías                                                | No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación, al no poderse ejecutar | 3            | 5       | 8          | Extremo   | Contratista            | Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente                                                                    | 2                               | 3       | 5          | Medio     | Si            | Entidad Estatal | Evaluación de requisitos habilitantes             | Fin de Evaluación de requisitos habilitantes         | Seguimiento de evaluación                       | Puntual      |
| 11 | General    | Externo | Ejecución    | Operacional   | Cantidades de obra imprevistas                                                   | Obras y costos adicionales                                                                                        | 4            | 3       | 7          | Alto      | Contratista            | Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños y aprobar ejecución por Interventoría                                                     | 2                               | 2       | 4          | Bajo      | No            | Entidad Estatal | Publicación Presupuesto oficial                   | Publicación Presupuesto oficial                      | Verificación existencia disponibilidad          | Puntual      |
| 12 | General    | Externo | Ejecución    | Operacionales | Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción. | No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de construcción                         | 3            | 5       | 8          | Extremo   | Contratista            | Implementación de un sistema de gestión y control de calidad acorde con lineamientos de gerencia de proyectos                                               | 2                               | 3       | 5          | Medio     | Si            | Oferente        | Elaboración de pliegos y estudios previos         | Evaluación de ofertas técnicas                       | Evaluación de ofertas                           | Puntual      |
| 13 | General    | Externo | Ejecución    | Operacional   | Los costos presupuestados de mano de obra no alcancen a                          | Principio de subsidiariedad a la entidad le correspond e cubrir                                                   | 3            | 4       | 7          | Alto      | Contratista            | Establecer un sistema de verificación de los gastos de personal administrativo                                                                              | 1                               | 2       | 3          | Bajo      | Si            | Entidad Estatal | Elaboración de pliegos y estudios previos         | Evaluación de ofertas económicas                     | Verificación inclusión de reglamento en         | Puntual      |

| N  | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo          | Descripción                                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia del evento                   | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |         |            |           | Ejecución del | por             | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                          |              |
|----|---------|---------|-----------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|---------------|-----------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|
|    |         |         |           |               |                                                                                                                                       |                                                            |              |         |            |           |                        |                                                                                                                                                   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |               |                 |                                                |                                                  | Se realiza el                                 | Periodicidad |
|    |         |         |           |               | cubrir las obligaciones laborales                                                                                                     | estos costos adicionales                                   |              |         |            |           |                        | y operativo consignados en la oferta                                                                                                              |                                 |         |            |           |               |                 |                                                |                                                  | pliegos                                       |              |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | No contar con capital de trabajo suficiente para su ejecución                                                                         | Parálisis indefinida de obras                              | 4            | 5       | 9          | Extremo   | Contratista            | Exigir indicador de capital de trabajo para determinar capacidad financiera y determinar su necesidad en plan financiero                          | 2                               | 2       | 4          | Bajo      | Si            | Entidad Estatal | Elaboración de pliegos y estudios previos      | Evaluación de ofertas económicas                 | Verificado inclusión de reglamento en pliegos | Puntual      |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Retrasos en ejecución de obras                                                                                                        | Incumplimientos, multas, sanciones, caducidad del contrato | 3            | 6       | 8          | Extremo   | Contratista            | Implementar sistema de gestión de calidad del proyecto que incluya cronograma de actividades que cumple con lineamientos de gerencia de proyectos | 1                               | 2       | 3          | Bajo      | Si            | Oferente        | Elaboración de pliegos y estudios previos      | Evaluación de ofertas técnicas                   | Verificado inclusión de reglamento en pliegos | Puntual      |
| 16 | General | Externo | Ejecución | Económicos    | Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de materiales, mano de obra, transporte o equipos. | Posible desequilibrio económico del contrato               | 5            | 2       | 7          | Alto      | Contratista            | Implementar un plan financiero o flujo de caja que considere la fluctuación de precios de mercado por cambio de vigencia                          | 2                               | 1       | 3          | Bajo      | No            | Oferente        | Elaboración de pliegos y propuesta económica   | Evaluación de oferta económica                   | Seguimiento presentación documento            | Puntual      |

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN.

7.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes requisitos:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la garantía de seriedad de la oferta son las siguientes:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Asegurado/beneficiario | Municipio de Clemencia Bolívar, entidad identificada con NIT 806.000.701-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Amparos                | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Vigencia               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Valor Asegurado        | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tomador                | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los</li></ul> |

|  |                         |
|--|-------------------------|
|  | otorgantes de la misma. |
|--|-------------------------|

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 7.2. Garantía de obligaciones surgidas con ocasión del contrato:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                                  | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                           | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:<br>(i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo,<br>(iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                                                                                    |
| Asegurado/<br>beneficiario                      | MUNICIPIO DE CLEMENCIA, identificada con NIT 806.000.701-9 .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          |                                                                                                                                                    |
| Amparos,<br>vigencia y<br>valores<br>asegurados | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Vigencia</b>                                                                                          | <b>Valor Asegurado</b>                                                                                                                             |
|                                                 | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hasta la liquidación del contrato                                                                        | En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato;<br>con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. |
|                                                 | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                  | Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato;<br>con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.   |
|                                                 | <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción | Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras                                                                                               |
| Tomador                                         | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                                                                          |                                                                                                                                                    |
| Información necesaria dentro de la póliza       | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |                                                                                                                                                    |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por el periodo de cinco (5) años de garantía, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras

El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

#### 7.4 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asegurados                                | Municipio de Clemencia identificada con NIT 806.000.701-9 y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Valor                                     | Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV, al momento de la expedición de la garantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio de CLEMENCIA identificada con NIT 806.000.701-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial                              | Entidad incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|------------------------------------------------|------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Chile (Alianza Pacífico)                       | SI               | SI     | SI: 2*              | NO                               |
| México (Alianza Pacífico)                      | NO               | -      | -                   | NO                               |
| Perú (Alianza Pacífico)                        | SI               | SI     | SI: 2*              | NO                               |
| Canadá                                         | NO               | -      | -                   | NO                               |
| Chile                                          | SI               | SI     | SI: 2* 33*          | NO                               |
| Corea                                          | NO               | -      | -                   | NO                               |
| Costa Rica                                     | SI               | SI     | -                   | SI                               |
| Estados Unidos                                 | NO               | -      | -                   | NO                               |
| Estado AELC                                    | SI               | SI     | SI: 33*             | NO                               |
| México                                         | NO               | -      | -                   | NO                               |
| El Salvador (Triángulo Norte)                  | NO               | -      | -                   | NO                               |
| Guatemala (Triángulo Norte)                    | SI               | SI     | SI: 2*              | NO                               |
| Honduras (Triángulo Norte)                     | NO               | -      | -                   | NO                               |
| Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte | SI               | SI     | NO                  | SI                               |
| Israel                                         | NO               | -      | -                   | NO                               |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. IMPROCEDIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el monto del presupuesto oficial estimado, este proceso de selección contractual, el mismo NO se limitará exclusivamente a la participación de MIPYME.

Se firma en Clemencia- Bolívar, a los Diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

EDSON YAIR HERRERA MENDOZA  
Secretaría de Planeación e Infraestructura  
Municipio de Clemencia Bolívar

Proyectó: Sandra Escudero Castillo – Asesor Jurídico Externo  
Revisó: Proyectó: José Rafael Beltrán – RL Beltrán & Beltrán- Asesor Externo

